

## **Estatutos del Club de Partidarios de los Águilas de Jefferson S.A.**

**Artículo I** El nombre de la sociedad anónima será: Jefferson Eagles Athletic Booster Club, Inc.

**Artículo II El Propósito:** Además del propósito establecido en en los Estatutos de la Sociedad Anónima, el propósito de esta organización es primariamente el apoyo de los programas atléticos y de la banda de la escuela secundaria del Distrito Escolar de Jefferson en la ciudad de Jefferson, el condado de Jefferson, el estado de Wisconsin, y a este alcance: Jefferson.

- A. Apoyar, fomentar y mantener un nivel alto de integridad, espíritu deportivo y seguridad para todas las actividades atléticas.
- B. Promover y animar una mejor asistencia a todas las actividades deportivas por parte de los padres, los amigos, los estudiantes, la facultad, y la comunidad.
- C. Promover y animar la participación en las actividades atléticas a todos niveles por parte de los estudiantes.
- D. Recaudar fondos para el desembolso según las decisiones de los miembros del Club con derecho a voto, para apoyar los programas atléticos antes mencionados.
- E. Coordinar las actividades de esta sociedad anónima, sus miembros y comités con las necesidades del programa atlético en general.
- F. Organizar los servicios de los voluntarios cuando sea práctico.
- G. Evitar las cuestiones políticas que tienen que ver con los asuntos particulares de los entrenadores.
- H. Aprovechar de la experiencia del Director de Programas Atléticos de la escuela, de manera consejera.

### **Artículo III La Membresía**

Sección 1 La membresía de los adultos con derecho a voto de esta sociedad anónima estará abierta a todas las personas a quienes les interese apoyar los propósitos y las actividades de la sociedad, y que individualmente, o por su familia, hagan el pago mínimo de la cuota anual.

Sección 2 La cuota para ser miembro se pagará anualmente. Sólo los miembros adultos que han pagado su cuota anual serán elegibles para votar en las reuniones. La cuota inicial para ser miembro será como se establece aquí después, revisada y ajustada, y puede ser cambiada anualmente por un voto de mayoría de la Junta Directiva.

Sección 3 Todas las personas que hacen por lo menos la contribución mínima para ser miembro se considerarán miembros de esta organización durante el término en que se hace su contribución.

Sección 4 Todas las personas del año escolar 9-12 serán miembro estudiantil.

## **Artículo IV Las Reuniones de los Miembros**

Sección 1 Las reuniones mensuales de los miembros de esta sociedad anónima tendrán lugar el miércoles segundo del mes, desde agosto hasta mayo a las 6:00 de la tarde, dentro de los límites del Distrito Escolar de Jefferson. La notificación suficiente de las reuniones mensuales puede ser dada por medio de publicación en el sitio web del distrito, con por lo menos una semana de anticipación.

Sección 2 Cualquier Director del club puede llamar una reunión especial por la notificación por medio de correo, email, o teléfono a todos los miembros con nada menos de cinco días antes de la hora establecida para la reunión.

Sección 3 Se constituirá un quórum sesenta por ciento (60%) de los Directores del club, para hacer negocios en las reuniones mensuales o especiales. Los miembros pueden votar por delegación en el caso de estar ausente.

Sección 4 Cada miembro individual que tenga su cuota pagada a la hora de una reunión mensual o especial tendrá el derecho a un voto en la reunión de la membresía. Los miembros que apoyan o mantienen el club, o de manera individual o corporativamente, de manera igual tendrá sólo un voto en las dichas reuniones.

Sección 5 Los Directores que pierdan 3 reuniones consecutivas sin justificación pueden ser reemplazados por la nominación de los demás Directores, para completar el término actual del director.

Sección 6 La membresía dura un año fiscal, desde el 1 de julio hasta el 30 de junio. Se puede pagar una membresía en cualquier parte del año fiscal.

Sección 7 Los miembros corporativos, estudiantiles, y adultos tienen derecho a un voto.

## **Artículo V Los Directores**

Section 1 Los Directores serán un/a Presidente/a o Copresidentes, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, y un miembro independiente. Los Directores servirán como la Junta Directiva.

Section 2 La Nominación y la Elección de los Directores. Los Directores de esta sociedad anónima tendrán unas elecciones para los Directores en septiembre. En la reunión de agosto, los miembros con derecho a voto designarán un comité de nominaciones que entregará al/a la Secretario/a las nominaciones a las personas para ser los cinco Directores. Habrá nominaciones además de las que hace el comité de nominaciones, y una mayoría de los Directores presentes y con derecho al voto se requerirá al votar a favor de un/a Director/a para que sea elegido/a. Todos los Directores tienen que ser miembros de esta sociedad anónima.

Sección 3 El término de los Directores comenzará al ser elegidos, y servirán hasta que sean elegidos sus sucesores. Cada término dura dos años.

Section 4 No se permite que los entrenadores, los administradores, los estudiantes, ni los oficiales de la escuela sirvan como Directores.

Section 5 No se permite que dos personas (adultos) de la misma familia nuclear sirvan como Directores durante el mismo término.

## **Artículo VI Los Deberes de los Directores**

**Rol del Presidente/de la Presidenta:** Presidirá todas las reuniones regulares y especiales del JEABC; estará encargado/a de todas las actividades diarias de la sociedad anónima, algunas de las cuales son frecuentemente delegadas a los demás Directores.

**Vicepresidente/a:** Ocupa el puesto del Presidente/de la Presidenta cuando él o ella no esté disponible, o cuando la Junta Directiva le asigne deberes específicos.

**Tesorero/a:** Estará encargado/a de los asuntos financieros de la sociedad anónima; mantener los registros financieros y/o preparar y presentar los informes financieros a la Junta y los miembros en las reuniones mensuales. Cuando sea elegido un miembro nuevo a este rol, se le entregarán la chequera y cualquier papeleo relevante a este/a tesorero/a nuevo/a cuando se haga cargo del rol.

**Secretario/a:** Mantendrá los registros para el JEABC, llevará la minuta de las reuniones mensuales, y les mandará la minuta mensual a los miembros activos. Cuando sea elegido un miembro nuevo a este rol, el/la Secretario/a que preside necesita informarle al nuevo/a la nueva de todas las contraseñas para las cuentas y el correo electrónico, y le entregará los archivos con la información previa.

**Miembro Independiente:** Ayudará en los subcomités y servirá como miembro con derecho a voto en las decisiones de la Junta Directiva.

## **Artículo VII La Junta Directiva**

Sección 1 La Junta Directiva se correlacionará con el término de cada Director y consistirá en cinco o más personas.

Sección 2 Los Directores pueden tener reuniones especiales por la llamada de cualquier Director y al aviso de por lo menos 5 días antes, lo que puede ser por teléfono, contacto personal, correo, o email. Si el aviso es por correo, debe ser puesto al correo con por lo menos 4 días laborables antes de la reunión. Las reuniones tendrán lugar en sitios dentro del Distrito Escolar de Jefferson, a menos que haya el acuerdo entre todos los Directores que sean en una localidad distinta.

Sección 3 La Junta Directiva manejará y controlará los asuntos de esta sociedad anónima que tienen que ver con los reglamentos y los procedimientos generales. Los negocios de esta sociedad anónima serán administrados por los Directores.

Sección 4 Cualquier Director puede renunciar a su puesto por aviso escrito al secretario/a la secretaria.

Sección 5 La Junta Directiva, por voto de mayoría, llenará el puesto vacante que resulte de la muerte o renuncia de cualquier Director, hasta la próxima reunión en que se lleven a cabo las elecciones.

## **Artículo VIII Los Comités**

Sección 1 Los Directores, por resolución, pueden designar uno o más comités, o permanentes o especiales, que consisten en los Directores y/o los miembros de la sociedad anónima, para gestionar tales proyectos generales o específicos según se designen. Si el

presidente/la presidenta y los miembros del comité no son designados por los Directores por medio de la resolución que crea tal comité, luego serán nombrados por el Presidente/la Presidenta o los Copresidentes de la sociedad anónima.. El comité será responsable y rendirá cuentas a los Directores.

#### Sección 2 **Los Subcomités**

- a. **Puestos de Comidas:** Tendrá copresidentes. Se encargarán del sistema en línea para el personal y el manejar y pedir suministros para los puestos de comidas.
- b. **Medios Sociales:** Se encargará del horario para los eventos, las noticias sobre puntajes finales, y el solicitar a los miembros.
- c. **La Mercancía y la Recaudación de Fondos:** Se encargará de la vestimenta en el puesto móvil, las recaudaciones de fondos para el evento Homecoming, las ferias de venta de manualidades, y cualesquier otras oportunidades para recaudar fondos.
- d. **Pedidos de Fondos:** Tiene que ver con los pedidos de fondos por parte de los entrenadores, para ayudar a bajar el costo del equipaje para cualquier de los deportes individuales.

### **Artículo IX Pedidos de Fondos**

Sección 1 Pedidos de fondos operativos que no excedan \$250 pueden ser hechos por los subcomités a la Junta Directiva para conseguir su aprobación. Los pedidos de más de \$250 se presentarán al voto de la membresía en la próxima reunión mensual.

Sección 2 Todos los pedidos de fondos sólo pueden proceder de los miembros activos del JEABC. Los pedidos que sean abiertos al voto tendrán 5 días para la respuesta. Los miembros que han hecho el pedido serán avisados del resultado del voto dentro de 14 días después de la reunión mensual.

### **Artículo X El Año Fiscal**

Sección 1 El año fiscal de la sociedad anónima comenzará el primero de julio y terminará el 30 de junio de cada año.

### **Artículo XI Las Enmiendas a los Estatutos**

Sección 1 Estos Estatutos pueden ser enmendados por un voto de mayoría de los miembros presentes en una reunión mensual de la membresía, en la que hay un quórum, o en una reunión especial que ha sido llamada para ese propósito específico.

Section 2 Estos Estatutos también pueden ser enmendados por el voto de por lo menos 60% de los elegidos Directores en ese momento, lo que tendrá lugar o en una reunión anual o en una reunión especial que ha sido llamada para tal propósito.

### **Artículo XII La Disolución**

Section 1 Si esta organización deja de funcionar, todos los fondos, el equipaje, los suministros, etc. serán reservados para el programa atlético, sin que queden activos sobrantes Las

actas apropiadas serán guardadas por el Director de Programas Atlético, quien tendrá la responsabilidad de asegurar que se cumplen todas las transacciones según lo indicado.

### **Artículo XIII La Indemnización**

Sección 1 El Club de Partidarios de los Águilas de Jefferson S.A. indemnificará a los Directores, representantes, o empleados, considerando cada caso particular, bajo la vigencia de 181.045, Wisconsin Statutes (Estatutos de Wisconsin) contra las demandas o las amenazas de tal, que sean de tipo criminal, civil, administrativo, o investigativo, si la persona servía al pedido de la sociedad anónima y actuaba de buena fe con la creencia razonable que tales actos eran según el interés de la sociedad anónima. Esta estipulación de indemnización no se aplicará a los actos ilegales o la mala conducta intencional durante el cumplimiento del día laboral de la sociedad anónima.